

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315819309**

**ROSA ORLANDA CACERES TORRES
6.136.227-4
ALDUNATE #364 TEMUCO, TEMUCO
LIBRERIA,JUGUETERIA,FABRICACION ARTICULOS DE
CUMPLEANOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TEMUCO, 11/09/2015

RES. EX. N° 77315049779 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 18 DE AGOSTO 2015, presentada por la contribuyente ROSA ORLANDA CACERES TORRES, identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 18 de AGOSTO del 2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en CARRERA N°1048 COMUNA DE TEMUCO.

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-260	B5AJB00008	302123	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la N°. Ex. 3119 de 02/08/2010.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RETUR o RETORNO
TECLA: TAX o IVA
TECLA: CANCEL o ANULA TIQUET
TECLA: DIVISA o C/CONV
TECLA: SUMA CHEQUE
TECLA: %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%)
TECLA: %+
TECLA: - (signo menos)
CHAPA: Modo Void Chapa Control

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: .

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del dpto. de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

ROSA ORLANDA CACERES TORRES

DPTO. PLATAFORMA Y ATENCION - TEMUCO.